

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE : VÍCTOR HUGO ARAGÓN FRANCO  
DEMANDADO : LAURA VICTORIA CASIANO QUEVEDO  
RADICACION : 2013-00985

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 24 de octubre de 2016. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, primero (1º) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

I. Téngase por contestada la demanda por parte de la señora LAURA VICTORIA CASIANO QUEVEDO. Se reconoce personería al abogado FREDY GONZÁLEZ MATIZ para que actúe como apoderado de la demandada conforme al poder otorgado.

II. Conforme lo ordena el inciso 7º del artículo 523 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales.

Conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. las publicaciones deberán hacerse en un diario de amplia circulación local (El Tiempo, La República o Llano Siete Días) o en una radiodifusora de alta sintonía en la ciudad.

NOTIFÍQUESE



**ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>026</u> del	
<u>02 NOV 2016</u>	
	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	